

Resolución Gerencial De Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente

Nro.014-2025/MPA-HVCA/GDSEyMA

Acobamba 08 de abril de 2025

VISTO:

El INFORME N° 059-2025- UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, El INFORME N° 0385-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, el INFORME N° 0219-2025-MPA-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-MPA-GDSEyMA-SGDSyPV-PS-D/EEBLL, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Promotor Social - Responsable CIAM de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2025**, con la finalidad de programar servicios especializados dirigidos a las personas adultas mayores de la jurisdicción del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, realizar el empadronamiento e inscripción de las personas Adultas Mayores para el registro en el aplicativo SIRCIAM y de los usuarios de Pensión 65, realizar el diagnóstico de las personas adultas mayores para identificar la problemática y los servicios que requieren las mismas, realizar actividades de saberes productivos con aliados locales, realizar alianza estratégicas o convenios con entidades públicas y privadas para organizar actividades y/o servicios en beneficios de las personas Adultas Mayores;

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 30490 - Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante el INFORME N° 0219-2025-MPA-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita disponibilidad presupuestal, para la ejecución del plan de trabajo denominado: **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2025**, y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, mediante el INFORME N° 0385-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 01 de abril de 2025, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2025**, cuya finalidad es constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situación de riesgo;

Resolución Gerencial De Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente

Nro.014-2025/MPA-HVCA/GDSEyMA

Acobamba 08 de abril de 2025

Que, mediante INFORME N° 059-2025- UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual indica, que después de haber realizado una evaluación Presupuestal, y teniendo en cuenta las MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTO PÚBLICO, en aplicación del Decreto Legislativo N°1440 y la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2025, OPINA que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/ 5,170.00 (Cinco Mil Ciento Setenta con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo denominado: **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2025**, de acuerdo al siguiente:

Sec. Fun. : 0020
Producto : 3999999 SIN PRODUCTO
Acto/Al/Obr : 3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
Finalidad : 0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
Fte. Fto : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,880.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	45.00
2.3.2 7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	3,245.00
TOTAL		5,170.00

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0430-2023/MPA de fecha 11 setiembre de 2023, mediante el cual se delega funciones al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio ambiente, entre una de ellas: 1.7) Aprobación de planes de trabajo de cualquier actividad de su competencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo denominado: **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS 2025**, por el monto de S/ 5,170.00 (Cinco Mil Ciento Setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo remitir el Informe final a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, en el término de cinco (05) días hábiles después de haber culminado la Ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, para los fines y procedimientos que estimen pertinentes.

Resolución Gerencial De Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente

Nro.014-2025/MPA-HVCA/GDSEyMA

Acobamba 08 de abril de 2025

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. Ricardo Nelson Arrovo Maury
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE